



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049 /2022-MPL.

Lambayeque, 14 de Julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 6479/2022, el señor Mario Enrique Chávez Zorrilla, solicita apoyo económico por el monto de S/. 1 000.00 soles, en razón de su condición de persona discapacitada y que actualmente presenta problemas con hemorroides y no contando con los medios económicos para su tratamiento, solicita el apoyo de la institución.

Que, obra en el expediente materia de análisis, el Informe Social N° 172-2022-GRH-B.S. del 26 de abril de 2022, donde se concluye que el solicitante es persona adulta mayor con discapacidad, no cuenta con ingreso económico, no cuenta con el apoyo familiar ni institucional y se puede brindar apoyo de acuerdo a lo que estipula nuestra institución.

Que, mediante Informe N° 0136/2022-SGT-GAF-MPL, la Sub Gerencia de Tesorería, señala que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, es posible atender lo solicitado por el Señor Mario Enrique Chávez Zorrilla, brindándosele una subvención por la cantidad de S/. 1 000.00 soles para su tratamiento y adquisición de medicamentos.

Que, mediante Carta N° 428/2022-MPL-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto de la MPL, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 814 de fecha 09.06.2022, por el monto de S/. 1000.00 soles, con la que evidencia la existencia del presupuesto. Del mismo modo, mediante Informe N° 458/2022-MPL-GAF el Gerente de Administración Financiera de la MPL, concluye que es necesario atender la solicitud, por lo que recomienda que el expediente sea derivado al Concejo Municipal para su debate y/o aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 220-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que conforme a lo señalado en el artículo 66° de la LOM: "La donación o cesión de bienes de la Municipalidad, se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal". Asimismo, el artículo 73° numeral 6.2 de la acotada norma, señala que es función de la Municipalidad, Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. En ese sentido es de opinión que el expediente debe elevarse al Pleno de Concejo para su evaluación, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, para la aprobación del apoyo correspondiente.

RECIBIDO 15 JUL 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lc. José Antonio Enrique Sorribuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, ciudad moderna,
impia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 049 /2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Oficio N° 096/2022-MPL-SR, LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS, integrada por los señores regidores: CPC. Lucio Aquino Zeña y Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen **RECOMENDANDO: i) APROBAR**, la solicitud de apoyo económico presentado por el Señor Mario Enrique Chávez Zorrilla, por el monto establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 814-2022, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, y ii) **ADOPTAR**, las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de Julio del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña (voto autorizado de manera virtual), Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado (voto autorizado de manera virtual), Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y **POR UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico presentado por el Señor Mario Enrique Chávez Zorrilla, por el monto establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 814-2022, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Sorahuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Marco Antonio Becasup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe